



REF: RESUELVE RECURSO DE APELACION DE CALIFICACIÓN PERIODO 2009-2010 FUNCIONARIA PAOLA ARAYA QUIJADA

DECRETO ALCALDICIO N° 1035

Chillán Viejo, 25 de febrero de 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios y la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Proceso de calificación periodo 2009-2010
- 2.- Notificación de calificación periodo 2009-2010 de fecha 24 de noviembre de 2011, a la funcionaria Paola Araya Quijada, Directivo grado 7° EMS, Cargo Directora de Administración y Finanzas.
- 3.- Recurso de apelación de calificación de fecha 29/11/2011 de la funcionaria Paola Araya Quijada, directivo grado 7°, ingresado por Oficina de Partes el día 30 de Noviembre de 2011 registro ID N° 54295.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 7.117 de fecha 17/12/2012 que habilita a Profesional grado 7° EMS, Encargada de Control Interno, doña María Gabriela Garrido Blu, C.I. N° 10.388.044-0 para resolver apelación interpuesta por doña Paola Araya Quijada, directivo grado 7° EMS, en contra de la Resolución de la Junta Calificadora periodo 2009-2010 de fecha 23/11/2011
- 5.- Oficio N° 11128 de fecha 20/07/2012 de Contraloría Regional del Bío-Bío, el cual en síntesis instruye el deber de enunciar las razones o causas específicas que justifiquen la resolución que resuelve el recurso de apelación de la funcionaria.
- 6.- Antecedentes requeridos al Jefe de Personal don Leoner Rivera M. Jefe de Personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo

DECRETO:

1.- RESUELVESE recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución de la Junta Calificadora, periodo 2009-2010, por parte de la funcionaria Paola Araya Quijada, C. I. N°10.623.380-2, Directivo grado 7° de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, conforme a lo siguiente :

a) No a lugar punto N° 1 y N° 2 de la apelación, que en síntesis señala vicio en aplicación del art. N° 32 de la Ley N° 18.883 y aplicación del Art. N° 37 de la ley N°18.883, debido a que estas observaciones fueron subsanadas conforme a lo instruido por Contraloría Regional del Bío- Bío en oficios N° 03297 de fecha 11/04/2011, N° 10208 de fecha 13/09/2011, N° 03393 de fecha 24/02/2012, N° 11128 de fecha 20/07/2012.

b) Respecto de la apelación de calificación resuelvo:

- Cantidad de trabajo, la funcionaria apela que conforme al Art. N° 63 de la ley N° 18.883 es el alcalde quien dispone el trabajo extraordinario, precisamente cuando se trata de cumplir tareas impostergables, por tanto de acuerdo con la documentación se adjunta se respalda su fundamento por tanto se sube en 3 punto la nota en dicho subfactor



- Calidad de la labor desarrollada, a pesar de que la funcionaria en su apelación no aporta documentos que respaldan su afirmación, no se tiene a la vista antecedentes que señalen lo contrario, por tanto se sube el subfactor en tres puntos
- Conocimiento del trabajo, analizados los antecedentes invocados sobre cursos efectuados y respecto de aprobación de curso de contabilidad y presupuesto así como prueba de acreditación del sistema Chile Compra se resuelve subir en tres punto dicho subfactor.
- Interés por el trabajo que realizada, se mantiene la calificación de la Comisión Calificadora, considera buena para los efectos equivalente a un 6.
- Capacidad para realizar trabajos en grupo, se resuelve subir un 2 punto en el subfactor de conformidad a los antecedentes que aporta tales como planillas de asistencia a reunión de Comité Técnico y reuniones del Departamento de Administración y Finanzas.
- Cumplimiento de normas e instructivos, no aporta mayores antecedentes no obstante revisada su carpeta personal, hoja de vida y otros antecedentes no se aprecia observación alguna que denote incumplimiento de normas e instructivos salvo lo señalado por su Jefe Directo y la Junta Calificadora, evaluado ambos aspectos se resuelve subir en tres punto su calificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



MARIA GABRIELA GARRIDO BLU
ALCALDE(s)

MGGB/FFV/mggb.-

Distribución:

-Funcionaria Paola Araya Quijada, Administrador Municipal, Comisión Calificadora, Personal, **Secretaría Municipal**